

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

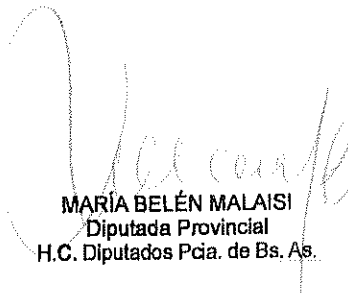
PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación por la Resolución 67/24 publicada en el Boletín Oficial el 15-05-2024 de la Agencia Nacional de Materiales Controlados dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación que estableció que los legítimos usuarios de armas de fuego de uso civil y condicional de las instituciones comprendidas en los incisos 2 y 3 del artículo 53° del Anexo I al Decreto 395/75 podrán renovar su credencial de legítimos usuarios individuales sin necesidad de la presentación del certificado de idoneidad en el manejo de armas de fuego.


MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



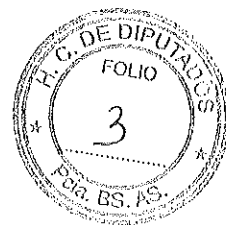
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El Boletín Oficial el día 15-05-2024 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 67/24 de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, donde se establece que los legítimos usuarios de armas de fuego de uso civil y condicional de las instituciones comprendidas en los incisos 2 y 3 del artículo 53° del Anexo I al Decreto 395/75 podrán renovar su credencial de legítimos usuarios individuales sin necesidad de la presentación del certificado de idoneidad en el manejo de armas de fuego.


La Ley N° 27.192 se crea la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, como un ente descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS de la NACION, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y privado, que tiene como misión la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 y sus normas complementarias y modificatorias. Pero, el Decreto N° 8 de fecha 10 de diciembre de 2023 fue modificada la Ley de Ministerios, reasignando las funciones del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en orden a asignarle a esta última cartera de Estado, la competencia para entender en el registro, habilitación, fiscalización y supervisión que establece la legislación vigente en materia de armas, pólvoras, explosivos y afines.

Si bien la Resolución está dentro de sus atribuciones, y se refiere a los legítimos usuarios de armas de fuego, creo inoportuno, inconveniente y riesgoso eliminar la exigencia del certificado de idoneidad habida cuenta que estamos hablando del manejo e hipotético uso de armas de fuego. La idoneidad es un



principio esencial en nuestro sistema jurídico, y teniendo en cuenta que estamos hablando de algo sensible que afecta la seguridad pública, creo que la eliminación de esta exigencia no solo es un grave retroceso sino un riesgo que afecta la seguridad pública. En la administración pública, en el ámbito privado o para realizar cualquier tipo de contrato se exige certificado de buena salud, certificado de antecedentes penales etc., con más razón creo que en términos de manejo o manipulación de armas deben no eliminarse sino por el contrario, extremarse los mecanismos de control.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento al presente proyecto de declaración.



MARÍA BELÉN MALAISÍ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.